ALCALDÍA MUNICIPAL
DE BARRANCAS

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CELEBRACION DE UN CONVENIO DE COOPERACIÓN

PROCESO: COMPETITIVO No. PC-009 - 2026	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2026
NOMBRE DEL PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL PAA	**APOYO A LAS ACCIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN GESTORES Y CREADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA**
CÓDIGO BPIM	202500000049692
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	JUNIO 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	ARTURO LÓPEZ CARRILLO
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación

El suscrito funcionario se sirve elaborar el presente estudio en cumplimientode lo establecido en:

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
El parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.
El Decreto Nacional No. 092 de 2017 (Artículos NO suspendidos)

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Ley 397 de 1.997, Ley General de Cultura, en su Artículo 2º. que trata del papel del Estado con la Cultura, reza: Las funciones y los servicios del Estado en relación con la Cultura se cumplirán de conformidad con la dispuesto en el Artículo 1º. teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

La cultura y el arte son pilares fundamentales para el desarrollo social y económico de una comunidad, ya que fomentan la identidad, la creatividad y la participación ciudadana. En el municipio de Barrancas, La Guajira, la actividad cultural y artística representa una oportunidad para fortalecer el tejido social, impulsar el talento local y generar nuevas alternativas de crecimiento para gestores y creadores. Sin embargo, la falta de herramientas, espacios de formación y estrategias de gestión ha limitado el desarrollo y la sostenibilidad de los procesos culturales en el territorio. Con el propósito de atender esta necesidad, se plantea la Implementación del programa de fortalecimiento cultural y artístico para el desarrollo de competencias en gestores y creadores del municipio de Barrancas, La Guajira. Este programa busca brindar capacitación, asesoría y apoyo a los actores del sector cultural, promoviendo el mejoramiento de sus habilidades en gestión, producción, difusión y comercialización de sus creaciones.

La iniciativa se enmarca en una estrategia integral que incluye la formación en áreas clave como la administración cultural, el acceso a financiamiento, la planificación de eventos y la apropiación del patrimonio. Asimismo, se propone la creación de espacios de intercambio y colaboración entre artistas, gestores y entidades del sector, facilitando el acceso a oportunidades de crecimiento y sostenibilidad. Este programa responde a la necesidad de fortalecer el ecosistema cultural del municipio, promoviendo la profesionalización de los creadores y gestores, mejorando la oferta

artística y garantizando que la cultura se convierta en un eje dinamizador del desarrollo local. Su implementación permitirá consolidar a Barrancas como un referente en la gestión cultural y artística, asegurando que sus tradiciones, expresiones y talentos sean reconocidos y valorados tanto a nivel local como regional.

JUSTIFICACION

La cultura y el arte desempeñan un papel fundamental en el desarrollo social, económico y educativo de una comunidad, permitiendo la construcción de identidad, la generación de oportunidades y el fortalecimiento del tejido social. Sin embargo, en el municipio de Barrancas, La Guajira, los gestores y creadores culturales enfrentan múltiples barreras que limitan su crecimiento y sostenibilidad, entre ellas la falta de formación especializada, la escasa articulación del sector y la limitada infraestructura cultural.

Ante esta realidad, la Implementación del Programa de Fortalecimiento Cultural y Artístico para el Desarrollo de Competencias en Gestores y Creadores del Municipio de Barrancas, La Guajira se plantea como una estrategia clave para impulsar la profesionalización del talento local, brindando herramientas y conocimientos que permitan mejorar la gestión, producción y difusión de la cultura en el territorio. Este programa responde a la necesidad de consolidar un ecosistema cultural estructurado, donde los artistas y gestores cuenten con el apoyo necesario para desarrollar proyectos sostenibles y de alto impacto.

Además, este programa busca reducir la brecha de acceso a la cultura, garantizando que tanto creadores como la comunidad en general puedan participar activamente en espacios de formación, circulación e investigación artística. La capacitación en gestión cultural permitirá optimizar la estructuración de iniciativas, facilitando el acceso a fuentes de financiamiento y promoviendo la sostenibilidad de las expresiones artísticas locales.

Desde un enfoque territorial, esta iniciativa contribuirá a la preservación y promoción del patrimonio cultural de Barrancas, asegurando que sus tradiciones y expresiones artísticas sean valoradas y reconocidas a nivel local, regional y nacional. Asimismo, fortalecerá la articulación entre los diferentes actores del sector cultural, permitiendo la generación de alianzas estratégicas que faciliten la ejecución de proyectos de mayor impacto.

Por otro lado, el programa responde a las políticas culturales establecidas en la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y la Ley Naranja (Ley 1834 de 2017), que promueven la formación artística y la consolidación de la economía creativa en los territorios. De igual manera, se alinea con los objetivos del Plan Nacional de Cultura y los planes de desarrollo municipal y departamental, que buscan fortalecer la cultura como un eje dinamizador del desarrollo. En conclusión, la implementación de este programa permitirá consolidar un sector cultural más estructurado y profesionalizado en Barrancas, promoviendo la inclusión, el desarrollo económico y la preservación del patrimonio. Al brindar herramientas y oportunidades a gestores y creadores, se fortalecerá el ecosistema cultural del municipio, garantizando su sostenibilidad y su impacto en la transformación social y el bienestar de la comunidad.

NORMATIVIVIDAD

EL Apoyo a las acciones técnicas y operativas del programa de fortalecimiento cultural y artístico para el desarrollo de competencias en gestores y creadores del municipio de

Barrancas- La Guajira, se fundamenta en un conjunto de normativas nacionales e internacionales que regulan la promoción, protección y desarrollo de la cultura y el arte como pilares fundamentales para el crecimiento social y económico.

NORMATIVA INTERNACIONAL

- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (UNESCO, 2005): Colombia, como país firmante, se compromete a garantizar la promoción de la diversidad cultural, fortalecer el acceso a la cultura y fomentar la participación de artistas y gestores en procesos de creación y circulación artística.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966): Establece el derecho de toda persona a participar en la vida cultural de su comunidad y el deber del Estado de garantizar las condiciones necesarias para su ejercicio.

Normativa Nacional

- Constitución Política de Colombia (1991):
  - Artículo 70: Reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura.
  - Artículo 71: Garantiza el derecho de todas las personas a la creación y expresión artística, así como el fomento de las manifestaciones culturales.
- Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura): Define las bases para la promoción, gestión y desarrollo cultural en Colombia, estableciendo la descentralización y la participación de los ciudadanos en la planeación cultural.
- Ley 1185 de 2008: Modifica la Ley General de Cultura y fortalece la protección del patrimonio cultural, fomentando la salvaguardia de las expresiones artísticas y tradicionales de las comunidades.
- Ley 1804 de 2016 (Ley de Cero a Siempre): Establece la importancia del arte y la cultura en la formación integral de la primera infancia, promoviendo la participación de los niños en actividades artísticas y culturales.
- Ley 1834 de 2017 (Ley Naranja): Impulsa la economía creativa como sector estratégico de desarrollo, promoviendo el emprendimiento cultural y la formación de competencias en gestores y creadores.
- Plan Nacional de Cultura 2022-2032: Define lineamientos estratégicos para el fortalecimiento del sector cultural en el país, priorizando la formación de artistas, la circulación de expresiones culturales y la articulación de actores del sector.

Normativa Territorial

- Plan de Desarrollo del Municipio de Barrancas 2024-2027: Incluye estrategias para el fortalecimiento del sector cultural y la profesionalización de los gestores y creadores, promoviendo el acceso a la formación y la creación de espacios para la difusión artística.
- Plan de Cultura de La Guajira: Define acciones para la promoción y preservación del patrimonio cultural, así como la implementación de programas de formación artística en los municipios del departamento.
- Este marco legal sustenta la necesidad de fortalecer las capacidades de los gestores y creadores culturales en Barrancas, garantizando el cumplimiento de los derechos culturales y promoviendo la cultura como motor de desarrollo territorial.

EJES TRANSVERSALES

a. Institucionalidad: Fortalecimiento normativo del sector cultura para un desarrollo organizacional. Además, la reorganización del Sistema Municipal de Cultura (SMC) como prioridad, con representación de sus actores. b. Educación: Se deben crear programas de formación tanto para los funcionarios del orden central y descentralizado, como para los creadores y gestores culturales. La dignificación de los creadores y gestores culturales y la superación del empirismo. c. Cobertura: Si bien no hay cifras concretas que indiquen los niveles de cobertura de la cultura y el arte en Barrancas, la percepción general señala que es baja, la implementación de programas masivos, así como de inclusión y acceso permitirá superar esta barrera.

MARCO CONCEPTUAL

a. Cultura: es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

b. Contenido cultural: Se refiere al sentido simbólico, la dimensión artística y los valores culturales que emanan de las identidades culturales o las expresan.
c. Diversidad cultural: Multiplicidad de formas en que se manifiestan las culturas de los grupos y sociedades. Estas expresiones se transmiten dentro de los grupos y sociedades y también entre ellos. La diversidad cultural se manifiesta no sólo a través de las diversas formas en las que se expresa el patrimonio cultural de la humanidad, enriquecido y transmitido gracias a una variedad de expresiones culturales, sino también a través de los distintos modos de creación artística, producción, distribución, difusión y disfrute, cualquiera que sea el medio y la tecnología utilizados.

d. Expresiones culturales: Expresiones que poseen un contenido cultural, resultado de la creatividad de los individuos, grupos y sociedades.

e. Interculturalidad: Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo.

f. Políticas y medidas culturales: Políticas y medidas relativas a la cultura, ya sea a nivel local, nacional, regional o internacional, que están centradas en la cultura como tal, o cuya finalidad es tener un efecto directo en las expresiones culturales de los individuos, grupos o sociedades, en la creación, producción, difusión, distribución y acceso a sus actividades, bienes y servicios.

ENFOQUES

a. Enfoque biocultural. Basado en la importancia de los vínculos entre la diversidad lingüística, cultural y biológica, como manifestaciones de la diversidad de la vida para inspirar presentes y futuros que convoquen a otras formas de relacionamiento con los entornos. Además, retoma diversas formas de conocimiento que se han afianzado con el trabajo colectivo entre comunidades étnicas e investigadores.

b. Enfoque territorial. Generación de modelos y esquemas de articulación y descentralización efectivos con y desde los territorios, reconociendo sus particularidades como espacios dinámicos de relaciones socioculturales, políticas, económicas y ambientales, donde interactúan comunidades, pueblos, organizaciones, instituciones e individuos y su entorno.

A partir de ese reconocimiento se pretende orientar las políticas públicas culturales para que respondan de manera diferenciada y pertinente a las necesidades y condiciones de los procesos bioculturales del municipio.

c. Enfoque diferencial e interseccional. Entendimiento, reconocimiento y valoración de la pluralidad de expresiones e identidades culturales del municipio y desde allí, se propone evitar todo tipo de discriminación. Su implementación forma parte estructural de este proyecto y procura responder de manera adecuada, diferenciada y pertinente a las necesidades y problemáticas que enfrenta la población por motivos de etnia, género, identidades diversas y otros, para el pleno ejercicio y disfrute de sus derechos culturales.

d. Enfoque de género. Planteamiento que todas las acciones que se emprendan desde el sector cultural aporten a la reflexión sobre los roles y la violencia de género, y que, en el largo plazo, los transforme en opciones más incluyentes, igualitarias y flexibles.

e. Enfoque intersectorial. Garantía de los derechos culturales, implementando acciones conjuntas con los sectores de educación, trabajo, tecnologías de la información y la comunicación, salud, vivienda, comercio, entre otros. Fortaleciendo el reconocimiento de los procesos culturales como un factor de articulación con otros sectores y la contribución de estos a propósitos colectivos.

ESTRATEGIAS

ESTRATEGIAS	LINEAS
Comunidades creadoras	Artes para la vida y la transformación social
	Culturas locales, poblaciones, comunitarias y de sectores sociales
	Pueblos y comunidades étnicas en su diversidad cultural
	Espacios culturales para la construcción integral del territorio
Identidad y libertad para la diversidad	Transformaciones culturales para las libertades, la diversidad y el diálogo intercultural
Gobernanza y agencia política	Sistema Local de Arte, Cultura y Patrimonio expandido
Acción colectiva	Redes de cooperación y acción colectiva

ARBOL DEL PROBLEMA

ARBOL PROBLEMA
Causa Directa: 1. Falta de estrategias efectivas para la promoción y acceso a procesos culturales y artísticos.
Causa Indirecta: **1.1.** Baja oferta de programas de formación artística accesibles para la comunidad. La falta de iniciativas formativas limita la capacitación de gestores y creadores culturales, afectando su desarrollo profesional. **1.2.** Escasa difusión de actividades culturales en medios locales y plataformas digitales. La poca visibilidad de eventos y oportunidades artísticas reduce la participación de la comunidad. **1.3.** Desconocimiento por parte de la población sobre las oportunidades culturales disponibles. La ausencia de campañas informativas impide que las personas accedan a procesos de formación y circulación cultural. **1.4.** Falta de incentivos y estímulos para la participación de niños, jóvenes y adultos en procesos culturales. La escasez de apoyos económicos y reconocimiento limita la motivación de nuevos talentos para integrarse al sector artístico.
EFECTOS
Efecto Directo: 1. Poca participación de la comunidad en actividades culturales y artísticas

Efecto Indirecto: **1.1.** Desconexión de la población con sus expresiones culturales y artísticas. La falta de acceso a procesos culturales genera desinterés y pérdida del sentido de identidad. **1.2.** Bajo desarrollo del talento local en disciplinas artísticas. Sin formación adecuada, los gestores y creadores tienen dificultades para profesionalizarse y mejorar sus habilidades. **1.3.** Limitadas oportunidades de empleo y profesionalización para artistas y gestores culturales. La ausencia de procesos de capacitación y apoyo financiero reduce la sostenibilidad del sector cultural. **1.4.** Menor impacto de la cultura como herramienta de transformación social e inclusión. La falta de acceso a programas culturales restringe la capacidad del arte para generar cohesión social y mejorar la calidad de vida en la comunidad.

ANALISIS DE PARTICIPANTES

PARTICIPANTE	CONTRIBUCIÓN O GESTIÓN
Actor: Municipal **Entidad:** BARRANCAS - LA GUAJIRA **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Desarrollo cultural de la comunidad a través de la promoción de las actividades culturales y artísticas.	Recursos financieros, diseño y legales
Actor: Otro **Entidad:** niños, niñas, adolescentes y Jóvenes **Posición:** Beneficiario **Intereses o Expectativas:** Encontrar en la oferta municipal los incentivos adecuados para fortalecer la práctica y la difusión de las expresiones culturales y artísticas del municipio.	Participación activa de los cursos y talleres que ofrece la casa de la cultura
Actor: Otro **Entidad:** Secretaria de Educación, Cultura, Deporte y Recreación **Posición:** Cooperante **Intereses o Expectativas:** Fortalecer la diversidad artística y cultural que existe en el municipio.	Ejecución y supervisión el proyecto a través de la Casa de la Cultura Josi Agustín Solano

Desde el contexto de la sociedad civil los actores beneficiarios del proyecto son niños, niñas, adolescentes y jóvenes localizados en sectores rurales, resguardos, asentamientos y área urbano que históricamente han sido atendidos con programas y proyectos por parte de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación con su dependencia de la Casa de la Cultura José Agustín Solano a través de la Escuela de Formación Artística y Cultural.

De otra parte; en la parte institucional la Alcaldía Municipal de Barrancas en su condición de cooperante, garantiza los recursos financieros para el cumplimiento con los objetivos y actividades del proyecto y con la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Recreación con su dependencia Casa de la Cultura José Agustín Solano y la Escuela de Formación Artística y Cultural; garantizan una efectiva operatividad administrativa, técnica y logística del proyecto.

OBJETIVO GENERAL

Contar con recursos para la realización de actividades de promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en la vigencia 2025 en el Municipio de Barrancas, La Guajira.

Indicadores para medir el objetivo general				
Indicador del objetivo	**Medido a través de**	**Meta**	**Tipo de fuente**	**Fuente de verificación**
Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales	Número	1	Documento Oficial	Informe de Supervisión
Número de niños, niñas, adolescentes y adultos jóvenes	Número	2000	Documento Oficial	Informe de Supervisión

.

Objetivos Específicos:

- Diseñar e implementar estrategias efectivas de promoción y acceso a procesos culturales y artísticos que permitan ampliar la participación de la comunidad en actividades culturales.
- Desarrollar y fortalecer la oferta de programas de formación artística accesibles para la comunidad, con énfasis en la capacitación de gestores y creadores culturales.
- Potenciar la difusión de actividades culturales a través de medios locales y plataformas digitales, asegurando mayor visibilidad y acceso a las iniciativas artísticas del municipio.
- Promover campañas de sensibilización y divulgación para reducir el desconocimiento de la población sobre las oportunidades culturales disponibles y fomentar su participación activa

ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

APOYO A LAS ACCIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN GESTORES Y CREADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA

.

POBLACION BENEFICIADA.

-

La población beneficiada es 43.774 - Niños, niñas, adolescentes y Adultos jóvenes entre 0 años del municipio según DANE proyección 2026.

POBLACION OBJETIVO.

población beneficiada es 43.774 - Niños, niñas, adolescentes y Adultos jóvenes entre 0 años del municipio según DANE proyección 2026.

DESCRIPCION TECNICA DE LA ALTERNATIVA

El diseño e implementación de actividades y acciones para los espacios culturales y artísticos el desarrollo Integral del proyecto Apoyo a las acciones técnicas y operativas del programa de fortalecimiento cultural y artístico para el desarrollo de competencias en gestores y creadores del municipio de Barrancas- La Guajira, está diseñado para fortalecer las competencias

culturales y artísticas y fomentar el liderazgo comunitario a través de estrategias formativas y participativas. La implementación del programa se estructura en diversos componentes esenciales que garantizan su operatividad y el cumplimiento de sus objetivos

El primero componente clave e importante es el Recurso Humano, el cual incluye la contratación de capacitadores, monitores y personal de apoyo, quienes desempeñarán un rol fundamental en la organización y ejecución del programa. Estos profesionales, técnicos y bachilleres se encargarán de liderar las actividades, brindar acompañamiento a la comunidad y garantizar el cumplimiento de los objetivos de formación y sensibilización.

Otro componente necesario, son los insumos y elementos de apoyo, promoción y publicidad, mediante el cual se diseñará e implementará los procesos de publicidad y difusión, el cual permitirá garantizar la visibilidad y convocatoria del programa mediante estrategias de comunicación en medios digitales, radiales y físicos. Para ello, se contempla la producción de material informativo, la instalación de piezas gráficas en lugares estratégicos y el uso de perifoneo para la divulgación de los mensajes clave. En este componente se alquilarán los implementos como sillas, mesas, computadores, carpas, pantallas, elementos de sonido. De igual forma se arreglarán y mantendrán los instrumentos musicales

Otro componente, mucho más importantes del programa es el diseño y ejecución de acciones para la creación de espacios culturales para el fomento y generación de competencia artísticas basados en talleres de formación artística, que consisten en jornadas pedagógicas con metodologías participativas dirigidas a generar competencias en gestión cultural y artística. Estos encuentros incluirán actividades relacionadas con la danza, el teatro, la música, la pintura. Para su desarrollo, se contará con materiales didácticos, herramientas de gamificación, ambientación adecuada y un equipo logístico que facilite la ejecución de las dinámicas.

Como complemento a este componente, el programa contempla la realización de eventos culturales y artísticos, los cuales permitirán a los barranqueros el goce de las expresiones artísticas mediante encuentros, presentaciones, concursos, vacaciones recreativas. En estos espacios se abordarán temáticas relacionadas con la cultura y las artes, utilizando simulaciones y ejercicios de adquisición de competencias personales y colectivas La ejecución de estos eventos requiere la contratación de tutores, y facilitadores, equipos audiovisuales, material de apoyo y la provisión de hidratación y alimentación para los asistentes

Además, para garantizar la accesibilidad y participación de los beneficiarios en las diferentes actividades programadas, se asignará un componente de vehículos para transporte, facilitando la movilidad de los participantes y la logística del programa, especialmente en zonas de difícil acceso.

Finalmente, el programa contempla la elaboración de murales, pendones, afiches de aprendizaje estratégico, los cuales servirán como herramientas pedagógicas permanentes en espacios comunitarios y educativos. Estos murales estarán diseñados para reforzar mensajes sobre seguridad, convivencia y derechos humanos, fomentando la apropiación del conocimiento

por parte de la comunidad. En conjunto, estas acciones permitirán generar un impacto positivo en la cultura y el arte del municipio, promoviendo la participación ciudadana, la construcción de redes de apoyo y la consolidación de entornos más seguros y equitativos para todos los habitantes de Barrancas

ALCANCE DEL PROYECTO

El alcance del proyecto consiste en diseñar e implementar estrategias efectivas para la promoción y acceso a procesos culturales y artísticos en la comunidad de Barrancas, La Guajira, durante el año 2025. Este proceso abarcará la promoción de actividades culturales mediante campañas de difusión, la implementación de servicios bibliotecarios que faciliten el acceso a recursos culturales, y la creación de programas de educación informal en áreas artísticas como música, danza, teatro y artes plásticas. Además, se incluirá la divulgación de eventos culturales a través de publicaciones impresas y digitales, y se brindará asistencia técnica a los artistas y gestores culturales locales para fortalecer sus proyectos. El proyecto también impulsará la participación en actividades culturales mediante la creación de incentivos y el fomento del acceso a la oferta cultural disponible. Todo ello será respaldado por la gestión de los recursos necesarios para ejecutar las actividades propuestas, garantizando la sostenibilidad de las acciones en la vigencia 2026. La meta final es alcanzar una participación activa del 70% de la población local en estas actividades, promoviendo la integración cultural y el desarrollo artístico de la comunidad.

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

RECURSO HUMANO. Hace referencia a los profesionales, instructores, talleristas y personal administrativo que participarán en la ejecución del programa. Incluye docentes especializados en diversas disciplinas artísticas, gestores culturales, coordinadores de actividades, personal logístico y administrativo, quienes garantizarán el adecuado desarrollo de las actividades formativas y de promoción cultural.

INSUMOS Y ELEMENTOS DE EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN PUBLICITARIA. Comprende el material didáctico y educativo necesario para la formación en diferentes disciplinas artísticas, así como los elementos de divulgación y comunicación utilizados para promocionar las actividades culturales. Incluye afiches, volantes, cartillas, banners, publicaciones en redes sociales y otros medios de difusión que permitan informar y atraer a la comunidad a participar en los procesos de formación y eventos culturales.

DISTINTIVOS INSTITUCIONALES. Son los elementos de identidad visual del programa y de las instituciones que lo respaldan. Incluyen camisetas, gorras, escarapelas, botones, pendones y demás elementos con la imagen institucional que permiten identificar a los participantes, facilitadores y organizadores del programa. Estos distintivos refuerzan la identidad cultural y el sentido de pertenencia en las actividades.

MOVILIZACIÓN SOCIAL. Hace referencia a las estrategias y acciones destinadas a sensibilizar y movilizar a la comunidad en torno a la importancia del arte y la cultura. Incluye campañas de concienciación, actividades de convocatoria, intervenciones urbanas y promoción de la participación ciudadana en espacios culturales. Se busca generar un impacto social

positivo mediante la integración de diferentes sectores de la comunidad en actividades culturales.

TALLERES DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL. Son espacios de formación dirigidos a niños, jóvenes y adultos, enfocados en diversas disciplinas artísticas con el objetivo de fortalecer las habilidades y conocimientos de los participantes.

a. Danza Infantil. Taller orientado a niños y niñas en el que se fomenta la expresión corporal, el ritmo y la coordinación a través de la danza. Incluye formación en danzas tradicionales y modernas, promoviendo el reconocimiento de la identidad cultural desde la infancia.
b. Danza Juvenil. Espacio de formación para jóvenes donde se abordan técnicas de danza contemporánea, folclórica y urbana. Se busca fortalecer la creatividad y la expresión artística a través del movimiento, promoviendo el trabajo en equipo y la disciplina
c. Pintura. Taller donde se enseñan técnicas de dibujo y pintura, explorando diferentes materiales y estilos. Se fomenta la creatividad y la expresión artística a través del color y la composición, incentivando la experimentación con diferentes medios plásticos.
d. Piano y Formación Coral. Incluye la enseñanza de teoría musical, lectura de partituras y práctica instrumental en piano, combinada con la formación coral para el desarrollo de habilidades vocales y de interpretación en conjunto.
e. Guitarra y Bajo. Taller de formación instrumental en guitarra y bajo, donde se enseñan técnicas de ejecución, armonía, composición y acompañamiento. Se busca desarrollar destrezas musicales en distintos géneros y fortalecer la identidad sonora de los participantes.
f. Técnica Vocal. Espacio de formación para el desarrollo de habilidades vocales, manejo de la voz y expresión escénica. Incluye técnicas de respiración, proyección vocal y entonación, orientadas a la interpretación musical y escénica.
g. Música de Viento. Taller para la enseñanza de instrumentos de viento como flauta, clarinete, saxofón y trompeta. Se trabajan técnicas de respiración, digitación y lectura musical, promoviendo la ejecución en agrupaciones musicales.
h. Percusión Menor. Formación en instrumentos de percusión de pequeña escala como maracas, claves, guacharacas y tambor alegre. Se trabajan ritmos tradicionales y modernos, incentivando la exploración rítmica en la música.
i. Percusión Mayor. Enseñanza de instrumentos de percusión como tambores, timbales y baterías. Se abordan técnicas de golpe, coordinación y ensamblaje rítmico en diferentes estilos musicales.
j. Acordeón. Taller de formación en ejecución de acordeón, con énfasis en los géneros tradicionales del Caribe colombiano como el vallenato. Se trabaja el dominio del instrumento y la interpretación de repertorios locales.
k. Versos, Canciones y Poesía. Espacio de formación en composición y declamación de versos, canciones y poesía. Se fomenta la creatividad literaria y la expresión oral como herramientas de comunicación y preservación cultural.
l. Teatro. Taller en el que se enseñan técnicas de actuación, expresión corporal, improvisación y montaje escénico. Se busca fortalecer la capacidad interpretativa de los participantes, promoviendo el teatro

como una herramienta de transformación social.

APOYO CULTURAL A EXPRESIONES ARTÍSTICAS

Incluye el respaldo logístico, financiero y técnico para la realización de presentaciones, exhibiciones y actividades artísticas en el municipio. Se busca visibilizar el talento local y generar espacios de difusión cultural, promoviendo la apropiación del arte en la comunidad.

TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES

Hace referencia a la logística necesaria para el traslado de materiales, equipos y participantes en el marco del programa. Incluye el alquiler de vehículos, transporte de instrumentos y elementos artísticos, así como el mantenimiento y adecuación de espacios culturales para el desarrollo de las actividades.

DOTACION IMPLEMENTOS, ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE CULTURA.
Para la organización de eventos culturales t artísticos en diversas disciplinas, y demás actividades del programa se estará dotando de los materiales e implementos necesarios, buscando una participación apta de los cultores y gestores bajo uniformidad y uso de material de buen calidad y estándares básicos.

2.1. Clasificación del objeto del convenio a celebrar

El objeto del convenio que se pretende celebrar se identifica con los siguientes Códigos:

Código	Producto
93 14 15 00	Desarrollo y servicios sociales
80 11 15 00	Desarrollo de recursos humanos
93 14 17 00	Cultura

2.2. Obligaciones específicas de la ESAL

En cumplimiento del objeto del convenio, la ESAL deberá realizar las siguientes actividades:

El diseño del evento contempla componentes técnicos que garantizan su operatividad y calidad: convocatoria pública, contratación de personal, apoyo logístico, producción artística, suministro de refrigerio *e hidratación, implementación de medidas de seguridad, y las demás contempladas en el presupuesto del proceso.*

Nota 1: El Cooperante dispondrá de todo el personal necesario para la ejecución de las obligaciones específicas a su cargo.

Nota 2: LA ESAL observará las especificaciones dadas en el presupuesto, respecto de cada una de las actividades a su cargo.

2.3. Obligaciones generales de la ESAL

Las obligaciones de la ESAL para con el Municipio de Barrancas serán: **a)** Realizar en el marco del convenio todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta. **b)** Invertir la totalidad delos aportes que el Municipio desembolsará en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio. **c)** Disponer del personal logístico, asistencial, operativo y administrativo que se requiera para la ejecución delas actividades dirigidas al cumplimiento del objeto del convenio. **d)** Organizar la información documental física y digital de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera. **e)** Presentar evidencias fotográficas yfílmicas de cada una de las actividades desarrolladas. **f)** Presentar un informede resultados e impacto social resultante del objeto del Convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor. **g)** Incluir las imágenes institucionales del Municipio de Barrancas en las actividades de promoción y difusión que se vayan a realizar. **h)** Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello) correspondiente al personal vinculado para la ejecucióndel convenio durante toda la vigencia del mismo. **i)** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio. **j)** Cumplir conlo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **K)** Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio

2.4. Obligaciones del Municipio

Las obligaciones del Municipio de Barrancas para con la ESAL serán: **a)** Exigiral cooperante el cumplimiento de todas las actividades pactadas. **b)** Supervisara través de la Secretaría de Gobierno, Educación y Asuntos Administrativos ola persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento de los compromisosasumidos por el cooperante. **c)** Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del convenio. **d)** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que elcooperante constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidos en el convenio. **e)** Resolver las peticiones y consultas que le haga la entidad sin ánimo de lucro dentro de los términos legales. **F)** Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad,forma y oportunidades pactadas para el financiamiento del convenio. **g)** Expedirel certificado de cumplimiento a satisfacción del convenio a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadasdel mismo.

2.5. Plazo de ejecución y vigencia del convenio

El Plazo de ejecución del Convenio será de un tiempo estimado de siete (**06) Meses** calendarios., contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio. El convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

2.6. Lugar de ejecución y Domicilio del Convenio

El convenio deberá ejecutarse en el Municipio de Barrancas - La Guajira. Para todos los efectos, se entenderá que el domicilio del Convenio es el Municipio de Barrancas, Departamento del La Guajira.

2.7. Mecanismos de seguimiento

La supervisión del Convenio estará a cargo de la **Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación**

Si bien el Municipio de Barrancas no dará precisas instrucciones al cooperante para la ejecución del objeto del convenio o de las actividades derivadas delmismo, no dejará por ello de cumplir su deber de vigilancia respecto al cumplimiento de dicho negocio jurídico y su obligación de seguimiento a la inversión de los recursos públicos, por lo tanto, el supervisor podrá: solicitar información y documentación a la ESAL Cooperante, asistir a la ejecución de todas o cualquiera de las actividades a cargo de la ESAL programe para el cumplimiento del convenio, encuestar a la comunidad (en su condición de población beneficiaria) sobre el servicio prestado, autorizar el(os) desembolso(s) del aporte del Municipio, presentar observaciones y sugerencias, calificar la calidad del servicio y exigir los documentos e información que estime conveniente para evaluar el grado de cumplimiento delproyecto.

En todo caso, el supervisor hará un control objetivo relativo a la concordancia entre el plan de desarrollo municipal y la materia del convenio,así como un control al destino y ejecución de los dineros públicos aportadospor el Municipio, de lo que dejará constancia en su informe.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDOLOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Negocio jurídico a celebrar entre el Municipio de Barrancas y la Entidad sin ánimo de Lucro –en adelante ESAL-, es un **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, y lamodalidad de selección de la ESAL que usará la administración municipal será el **PROCESO COMPETITIVO**, en virtud de los siguientes fundamentos jurídicos:

3.1. El Inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional autorizaal Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipalpara celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los planes de desarrollo del respectivo nivel.

3.2. La Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucroy de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines delEstado Social de Derecho.

3.3. Los artículos 1 a 4 del Decreto 092 de 2017, hablan sobre la Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad por parte de Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, y señalan una serie de condiciones que debe reunir el Proceso de Contratación respectivo para la celebración de convenios de cooperación; no obstante, El Consejo de Estado, Sección Tercera, a través del fallo 00113 de agosto 6 de 2019, suspendió alguno de los apartes de estos artículos, quedando con fuerzaejecutoria y ejecutiva, solo los siguientes:

Artículo 1. Objeto. *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsarprogramas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política*

(INCISO SUSPENDIDO)

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo delucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional,departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso deContratación reúna las siguientes condiciones:*

3.3.1. (LITERAL SUSPENDIDO)

3.3.2. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya unacontraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instruccionesprecisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y,

3.3.3. (LITERAL SUSPENDIDO)(INCISO SUSPENDIDO)

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo delucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particularque la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representantelegal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Artículo 3. Reconocida idoneidad. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo delucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional,departamental, distrital y municipal.*

INCISO SUSPENDIDO)

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidadsin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. *La Entidad del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requieredesarrollar es ofrecido por más de una Entidad ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten suidoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

(INCISO SUSPENDIDO)

A continuación, exponemos el por qué se cumplen cada una de las condiciones transcritas:

A) Que el programa o actividades a desarrollar sea de interés público

El interés público es todo aquello que le concierne a una comunidad por causarle beneficio y/o prosperidad y que siempre cede ante las pretensiones individuales.

Las actividades que se pretenden desarrollar con la ejecución del proyecto son sin duda de interés público, porque la cultura es un bien jurídico inmaterial del cual es titular el conglomerado, el cual crea arraigo, sentido de pertinencia, cohesión y apropiación por parte de la población.

El proyecto **APOYO A LAS ACCIONES TECNICAS Y OPERATIVAS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO CULTURAL Y ARTÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN GESTORES Y CREADORES DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS, LA GUAJIRA.** se presenta como una de las alternativas de apoyo para la reconstrucción del tejido social, desde la promoción de la autonomía, el desarrollo socio cultural, el liderazgo, la participación y la productividad de las organizaciones culturales de la región, fortaleciendo sus procesos y la articulación con la institucionalidad cultural del Municipio al servicio de la población.

De conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001, corresponde a los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

"Fomentar el acceso, la innovación, la creación y el desarrollo social y cultural en el municipio"

"Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, serviciose instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas,etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural"

B) Que el programa o actividades de interés público que se pretende impulsar se encuentre acorde con el plan de desarrollo municipal

El Convenio que se pretende celebrar se encuentra ACORDE con el cumplimientode metas correspondientes del Plan de Desarrollo Municipal denominado "CUMPLIENDO LA PALABRA.

C) Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal

El artículo 1498 del Código Civil Colombiano dispone que el contrato es conmutativo cuando cada una de las partes se obliga a dar o hacer una cosa que se mira como equivalente a lo que la otra parte debe dar o hacer a su vez. Tal conmutatividad, no se surte cuando la necesidad que se pretende satisfacer es el apoyo a actividades culturales y turísticas a través de lainversión pública, pues la entidad estatal que interviene en este tipo de negocio jurídico no se compromete a dar o hacer algo con la finalidad de recibir para sí misma un bien, obra o servicio, sino que los bienes, obras oservicios que la otra parte del negocio proporcionará, están destinados a contribuir a la preservación de la memoria histórica y colectiva de la comunidad y a la reactivación económica del ente territorial, por lo que la comunidad quien es realmente la beneficiaria del proyecto, a través de actividades de transferencia de conocimiento sobre el patrimonio cultural inmaterial de carácter artístico, y religioso.

La ejecución del proyecto que nos ocupa, **NO** comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de Barrancas , ya que NO genera cargas equivalentes entre la ESAL y el ente Territorial.

D) Que la ejecución del convenio no comporte instrucciones precisas dadas por la entidad estatal al contratista para cumplir con su objeto

El Municipio de Barrancas no dará instrucciones precisas a la ESAL para el cumplimiento de las obligaciones que se derivarán del Convenio, esta últimaactuará según su propio criterio, de forma independiente y autónoma; lo cuales diferente al hecho de que se ejercerá

supervisión sobre la ejecución de las actividades para asegurar la correcta destinación de los recursos aportados por el ente territorial.

E) Que para la celebración del Convenio se requiere autorización expresa del representante legal de la Entidad Estatal

Para adelantar el proceso de selección del cooperante y celebrar el negocio jurídico consecuencia de ello, el Sr. ALCALDE del MUNICIPIO DE BARRANCAS , otorgó la autorización respectiva.

F) Que la entidad sin ánimo de lucro sea de reconocida idoneidad

El Municipio verificará a través de las ofertas que se presenten, el cumplimiento de los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia,y de manejo del Riesgo de las ESAL y seleccionará a la ESAL habilitadaque haya logrado obtener mayor puntaje en los criterios de ponderación para comparar las ofertas que se dispongan en la invitación a presentar propuesta.

G) Que se adelante un proceso competitivo para seleccionar la ESAL contratista cuando en la etapa de planeación se identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una

Durante la realización del Análisis del Sector, se detectó que más de una ESAL ofrece la ejecución de las actividades que se requieren; por lo tanto,se necesita adelantar un proceso competitivo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor del aporte del Municipio

El aporte del Municipio de Barrancas se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No 04280002 del 28/04/2026, por valor de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y CUATRO (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) DE PESO ($ 943.458.620,54) MDA CTE** Ver presupuesto detallado publicado.

En caso de que la ESAL seleccionada haga algún aporte en dinero y/o especiepara la ejecución del convenio, este se sumará al aporte del Municipio paradeterminar el valor total del mismo.

4.2. Soporte de la estimación del valor del aporte del Municipio

El valor estimado del aporte del Municipio de Barrancas para la ejecución delConvenio se soporta en el cálculo del presupuesto que se adjunta a este documento y hace parte integral del mismo y que también se publicará en SECOPII para conocimiento público.

4.3. Forma en que el Municipio hará sus aportes

EL MUNICIPIO DE BARRANCAS, entregará el valor de los aportes del convenio de interés público a suscribir así:

El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado el cincuenta por ciento (50%) del valor total de su aporte, una vez se firme el acta de inicio del convenio, y luego se pagará en Actas parciales de conformidad con los servicios prestados o actividades ejecutadas, dependiendo a las condiciones técnicas del contrato, Para lo cual deberá acreditar lo siguiente: informe de ejecución por parte del contratista, informe de la supervisión, cuenta de cobro, acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social por lo que la ESAL deberá aportar copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social

integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. El desembolso TOTAL de los recursos está sujeto a la condición que la entidad sin ánimo de lucro efectivamente alcance las metas establecidas en el contrato; el uso de esta herramienta aumenta la eficiencia, innovación y la eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, elimina la intervención pública procedimental que determina el comportamiento de la intervención privada con instrucciones precisas de la entidad estatal, y al mismo tiempo se reducen los riesgos para los recursos públicos porque los financiadores privados los asumen por completo

4.4. Soporte presupuestal del aporte del Municipio

El aporte del Municipio de Barrancas, se encuentra respaldado en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 04280002 del 28/04/2026, por valor **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y CUATRO (CENTAVOS O CENTÉSIMOS) DE PESO ($ 943.458.620,54) MDA CTE**

ITEM	CONCEPTO	CANT	UNIDAD	TIEMPO /MES	VR. UNIT.	VR. TOTAL
COMPONENTE 1. RECURSO HUMANO						
1.1	Director general del proyecto	1	Persona	6	$ 2.600.000	$ 15.600.000
1.2	Coordinador promotor zona rural (Papayal)	1	Persona	6	$ 2.100.000	$ 12.600.000
SUB TOTAL						**$ 28.200.000**
COMPONENTE 2. INSUMOS Y ELEMENTOS DE APOYO, PROMOCION Y PUBLICIDAD						
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**	**UNIDAD**	**TIEMPO /MES**	**VR. UNIT.**	**VR. TOTAL**
2.1	Material de papelería, fotocopia, reducciones, anillados y ampliaciones.	4	Papelería	6	$ 1.200.000	$ 4.800.000
2.2	Alquiler de equipos de tecnológicos (computadores, televisores, video-beam, entre otros)	5	Mes	6	$ 1.950.000	$ 9.750.000
2.3	Alquiler de dotación de escenarios (Mesas, sillas, carpas, pantalla de proyección, entre otros)	5	Mes	6	$ 1.790.000	$ 8.950.000
2.4	Alquiler de equipos de amplificación y sonido (consolas, parlantes, micrófonos, entre otros)	5	Mes	6	$ 1.610.000	$ 8.050.000
2.5	Adecuación y mantenimiento Instrumentos musicales de acuerdo a la necesidad de la casa de la cultura.	2	Global	6	$ 4.440.000	$ 4.440.000
2.6	Alquiler de caballetes para formación en pintura	4	Mes	6	$ 1.135.000	$ 4.540.000

SUB TOTAL						**$ 40.530.000**
COMPONENTE 3. ESPACIOS CULTURALES PARA EL FOMENTO Y GENERACIÓN DE COMPETENCIA ARTISTICAS BASADOS EN TALLERES DE FORMACION ARTISTICA						
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**	**UNIDAD**	**TIEMPO /MES**	**VALOR. U**	**VALOR. T**
3.1	Espacios culturales y artísticos para el fomento, desarrollo y práctica de la Danza Infantil	38	Sesión	6	$ 1.300.000	$ 46.800.000
3.2	Espacios culturales y artísticos para el fomento, desarrollo y práctica de la Danza Juvenil	38	Sesión	6	$ 1.320.000	$ 47.520.000
3.3	Espacios culturales y artísticos para el fomento, desarrollo y práctica de la Pintura	38	Sesión	6	$ 1.310.000	$ 47.160.000
3.4	Espacios culturales y artísticos para el fomento, desarrollo y práctica del Piano y la formación coral	38	Sesión	6	$ 1.315.000	$ 47.340.000
3.5	Espacios culturales y artísticos para el fomento, desarrollo y práctica de la Guitarra y Bajo	38	Sesión	6	$ 1.310.000	$ 47.160.000
3.6	Espacios culturales y artísticos para el fomento, desarrollo y práctica de la Técnica Vocal	38	Sesión	6	$ 1.315.000	$ 47.340.000
3.7	Espacios culturales y artísticos para el fomento, desarrollo y práctica de la Música de Viento	38	Sesión	6	$ 1.320.000	$ 47.520.000
3.8	Espacios culturales y artísticos para el fomento, desarrollo y práctica de la Percusión Menor	38	Sesión	6	$ 1.325.000	$ 47.700.000
3.9	Espacios culturales y artísticos para el fomento, desarrollo y práctica de la Percusión Mayor	38	Sesión	6	$ 1.325.000	$ 47.700.000
3.10	Espacios culturales y artísticos para el fomento, desarrollo y práctica del Acordeón	38	Sesión	6	$ 1.310.000	$ 47.160.000
3.11	Espacios culturales y artísticos para el fomento, desarrollo y práctica de los Versos, las Canciones y la poesía	38	Sesión	6	$ 1.315.000	$ 47.340.000
3.12	Espacios culturales y artísticos para el fomento, desarrollo y práctica del Teatro	38	Sesión	6	$ 1.315.000	$ 47.340.000
3.13	Documentos con estructura y contenidos programático de fichas de gestión cultural y artística con protocolos de medidas antropométricas para participantes	12	Und	1	$ 525.000	$ 6.300.000
3.14	Guías de trabajo para micro, macro y meso ciclos de sesiones de entrenamiento de la cultura y las artes	12	Und	1	$ 325.000	$ 3.900.000
3.15	Cartillas para entrenamiento para la socialización de definiciones básicas de la cultura y las artes (conceptos, componentes, metodología y áreas de incidencia).	360	Und	1	$ 42.492	$ 15.297.122
SUB TOTAL						**$ 593.577.122**

COMPONENTE 4. TRANSPORTE TERRESTRE URBANO Y RURAL						
ITEM	**CONCEPTO**	**CANT**	**UNIDAD**	**TIEMPO /MES**	**VALOR. U**	**VALOR. T**
4.1	Alquiler de un vehiculo automotor tipo camioneta 4x4, para transportar al personal de apoyo y elemento de apoyo logisticos.	2	Vehículo	6	$ 9.000.000	$ 108.000.000
	SUB TOTAL					**$ 108.000.000**
COMPONENTE 5: MATERIALES Y SERVICIOS CULTURALES Y ARTISTICOS						
5.1	Planilleros básicos para control de asistencia	12	Und.	6	$ 30.000	$ 360.000
5.2	Uniformes tipo camisueter para instructores (dos unidades)	40	Und.	1	$ 130.000	$ 3.900.000
5.3	Gorras para instructores	40	Und.	1	$ 58.000	$ 1.160.000
5.4	Cava de 50 litros con ruedas para refrigeración	1	Und.	1	$ 478.000	$ 478.000
5.5	Vestidos para grupos folclóricos en danzas	30	Und	2	$ 130.000	$ 2.600.000
5.6	Vestidos para grupos folclóricos en música	30	Und	2	$ 130.000	$ 2.600.000
5.7	Vestidos para grupos folclóricos en teatro	30	Und	2	$ 130.000	$ 2.600.000
5.8	Kit de elementos y accesorios para pintura	2	Und	6	$ 1.550.000	$ 1.550.000
5.9	Kit de elementos y accesorios para teatro	2	Und	6	$ 1.650.000	$ 1.650.000
5.10	Kit de elementos y accesorios para danza	2	Und	6	$ 1.750.000	$ 1.750.000
5.11	Greca para tinto	1	Und	1	$ 550.000	$ 550.000
SUTOTAL						**$ 19.198.000**
TOTAL GASTOS DIRECTOS						**$ 789.505.122**
					Impuestos y Gastos administrativos	**$ 153.953.499**
TOTAL						**$ 943.458.620,54**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Dado que el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de proceso competitivo, a continuación, se señalan los requisitos habilitantes y los criterios de ponderación para comparar las ofertas:

5.1. Requisitos Habilitantes

Sólo las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) podrán participar en la presente convocatoria. Antes de calificar sus propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su nocumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Requisitos Habilitantes	**Verificación**
Idoneidad y Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple
Condiciones de experiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficiencia	Cumple / No cumple
Condiciones de eficacia	Cumple / No cumple
Condiciones de manejo del riesgo	Cumple / No cumple
Capacidad Técnica	Cumple / No cumple
Estructura Organizacional	Cumple / No cumple

5.1.1. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA

Para demostrar su idoneidad y su capacidad jurídica, la ESAL deberá anexara su oferta los siguientes documentos, con la información solicitada y enel orden aquí establecido, acreditando las siguientes condiciones:

- Carta de presentación de la oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo denominado “Carta de presentación de la oferta” que para el efectodisponga el Municipio, y que constituye uno de los anexos de la invitacióna presentar oferta. Dicha carta debe estar firmada por el representante legal del proponente. En caso de que la propuesta se presenté a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la asignación de riesgos previsibles efectuada por la entidad. La omisión de la carta de presentación de la oferta o el hecho de no estar suscrita, generará el rechazo de la oferta.

- Documento de Información de proponente plural: El proponente también podráser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, en este caso el proponente debe diligenciar el formato de información de consorcioo unión temporal en el cual debe constar la participación de cada uno desus miembros, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos,su responsabilidad y la representación del Proponente. Si se trata de unaUnión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación del proponente, la Entidad interpretará que actúa como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje. Si alguno de los miembros del consorcio o unión temporal tiene incapacidad legal para desarrollar el objeto del convenio a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o varios miembros es inferiora la exigida en la invitación a presentar oferta, la propuesta será inhabilitada.

- Certificado de existencia y representación legal: Las ESAL deberán acreditar su existencia y representación legal con la copia delCertificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con unaantelación no mayor a Treinta (30) Días, previos a la fecha límite de presentación de la propuesta señalada en la invitación. En dicho certificado deberán constar la NO limitación de facultades del Representante Legal para presentar oferta por el monto de esta y celebrarel convenio en caso de resultar adjudicatario; si el representante legaldel proponente tiene alguna limitación para la presentación de la oferta o para la suscripción del convenio, deberá presentar la copia del acta dereunión en donde el órgano directivo o de administración competente lo autoriza para el efecto; además, si en el certificado de existencia y representación legal se remite a los estatutos de la ESAL para determinar las limitaciones al Representante legal, se deberá anexar copia de dichos estatutos o del extracto de ellos en donde consten dichas limitaciones. La duración de la ESAL debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecucióndel convenio y un (1) año más. La matrícula mercantil deberá encontrarsecomo mínimo renovada para la vigencia 2022.

- Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente si este es individual;y si es proponente plural, deberá aportar la de su representante y la delos representantes legales de las ESAL que lo integren.

- Estatutos: EL objeto estatutario de la ESAL o del conjunto de ellas, les debe permitir desarrollar el objeto del convenio que se pretende celebrar,lo que demostrarán a través del aporte de sus estatutos.

- Inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y prohibiciones para contratar: La ESAL deberá hacer una manifestación expresa de que noestán incursos en inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses ni prohibiciones para celebrar contratos con el Municipio de Barrancas , establecidas en la Constitución y en las Leyes 80

de 1993, 1150de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial. Además, sus administradores y los miembros de su junta u órgano directivo, deben declarar que no están en una situación de conflicto de interés con el cumplimiento de sus funciones y del objeto del convenio y que no están inhabilitados para contratar con el Estado.

- Antecedentes Fiscales: El Departamento hará la consulta electrónica en lapágina web de la Contraloría General de La República, para verificar quela ESAL proponente y su representante legal, no se encuentran reportadoscomo responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.

- Antecedentes Disciplinarios: El Departamento hará la consulta electrónicaen la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificarque el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI

- Antecedentes Judiciales: El Departamento hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el representantelegal del proponente, no tenga asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

- Antecedentes policivos: El Departamento hará la consulta electrónica en el sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, para verificar que el Representante Legal de la ESALno se encuentre vinculado al mismo, como infractor de la Ley 1801 de 2016.

- Registro de deudores alimentarios morosos: El Proponente debe anexar copia de certificación vigente de su Representante Legal.

- PEP: El Representante Legal de la ESAL deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que ni él y ni los miembros de sus organismos directivos y/o administradorestienen la condición de personas expuestas políticamente ni la tienen laspersonas vinculadas familiar o comercialmente con ellos, de conformidad con el Decreto 1674 de 2016.

- Compromiso Anticorrupción: La ESAL deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en la invitación a presentar oferta, en el cualmanifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

- Seguridad Social Y Obligaciones Parafiscales: : El proponente deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha límite para la presentación de la oferta, sírvase decir, salud, pensión y riesgos profesionales; y con el pago de sus obligaciones parafiscales para con: las Cajas de Compensación Familiar (CCF), el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el ServicioNacional de Aprendizaje (SENA), en caso de que ello sea procedente, lo cual acreditará diligenciando el formato dispuesto para el efecto adjuntoa la invitación a presentar oferta. Dicho formato deberá ser suscrito porel revisor fiscal. El revisor fiscal deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional, y certificado de no tener antecedentes disciplinarios emitido por la Junta Central de Contadores.

5.1.2. EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL

Para demostrar su experiencia general, las ESAL proponentes deberá acreditar que tiene por lo menos diez (10) años de constitución, creación y/o experiencia general registrada en la ejecución de la actividad económica, contada a partir de la inscripción en la Cámara de Comercio, o del registro mercantil.

Para el caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente que uno de los miembros tenga el tiempo exigido, o en su defecto, deberá acreditarse que la suma de los años de experiencia de sus miembros, alcanza el rango exigido.

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad.

La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Las ESAL proponentes deben acreditar experiencia máxima en [05] contratos y/o convenios suscritos con Entidades Públicas y/o Privadas. Los Contratos o Convenios liquidados para aportar, deben tener en su objeto el desarrollo o apoyo de actividades o acciones pedagógicas y/o formativas y/o educativas, de participación ciudadana, y/o culturales; la suma de su valor de los contratos o convenios deberán ser igual o superior al P.O expresado en SMMLV.

Uno de los contratos aportados como experiencia especifica debe tener en su objeto el desarrollo de actividades en escuelas y/o instituciones educativas.

uno de los contratos deberá acreditar en su objeto o ejecución de actividades desarrollo o actividades en cultural y/o programas artísticos en población indígenas o en municipios de influencias indígenas

5.1.2.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EXIGIDA

La experiencia solicitada será demostrada aportando copia de la del contrato convenio o certificación de cumplimiento o de recibo a satisfacción o acta de terminación y/o de liquidación del convenio o contrato respectivo. En todo caso en el documento aportado debe poder leerse o deducirse por lo menos lasiguiente información: Contratante; contratista, asociado o cooperante; objeto, valor, y el cumplimiento satisfactorio.

En caso de que el contrato o convenio se haya ejecutado en consorcio o unióntemporal, deberá adjuntarse, el documento de conformación del mismo, según sea el caso, para observar los porcentajes de participación que en dicho ejecutor tuvo quien lo aporta.

5.1.3. CONDICIONES DE EFICIENCIA

Se verificará que el proponente es eficiente si invierte más recursos en satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración, lo cual se hará a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}} \geq 0{,}40$$

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

5.1.4. CONDICIONES DE EFICACIA

Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total, Gastos de funcionamiento de la ESAL en el 2025}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el 2025}} < \text{a } 4{,}80 \textbf{ o INDETERMINADO}$$

INDICADOR	VALOR REQUERIDO MÍNIMO	FÓRMULA APLICAR
Índice de eficiencia administrativa	Mayor o igual a 0,40	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 o 2025/ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 o 2025
Índice de eficacia administrativa	Menor o igual a 4,80 **o INDETERMINADO**	Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025 / Total, de contribuciones del sector privado y/o público en el 2025

Para verificar lo anterior, el proponente deberá diligenciar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro del que dispone el SECOP II.

Si el proponente participa en unión temporal o consorcio, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación para las fórmulas de eficiencia y eficacia

5.1.5 CONDICIONES DE MANEJO DEL RIESGO

La ESAL proponente deberá presentar una manifestación expresa de que acepta la distribución del riesgo expuesta en la matriz de riesgos del numeral 6 deeste estudio so pena de no habilitar.

5.1.6 CAPACIDAD TECNICA

La Esal deberá acreditar con la presentación de la propuesta que cuenta con el siguiente personal mínimo.

CANTIDAD	PROFESIONAL	REQUISITOS
1	**DIRECTOR DE PROYECTO**	Perfil: Deberá acreditar título profesional como socióloga o licenciado (a) en arte,folklore y cultura con 05 años de experiencia general contada a partir de la obtención de título o la tarjeta profesional. Experiencia especifica: Deberá título de postgrado en especialista en gestión de proyecto cultural Deberá acreditar experiencia como directora en la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o cultura con entidades públicas o privadas. Deberá acreditar experiencia en proyectos en zona rural y orientados a comunidades indígenas o de influencias indígenas
1	**COORDINADOR PROMOTORAA ZONA RURAL**	Perfil: Deberá acreditar título profesional como socióloga o licenciado (a) en arte, folklore y cultura con 05 años de experiencia general contada a partir de la obtención de título o la tarjeta profesional. Experiencia especifica: Deberá título de postgrado en especialista en gestión de proyecto cultural

		Deberá acreditar experiencia como coordinadora en la ejecución de proyectos y/o programas sociales y/o cultura con entidades públicas o privadas. Deberá acreditar experiencia en proyectos en zona rural y orientados a comunidades indígenas o de influencias indígenas

Para efectos de verificar los perfiles de los profesionales, el proponente deberá aportar y/o anexar a su propuesta los siguientes documentos:

1. Copia de los títulos a ser acreditados.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del profesional.
3. Copia de la tarjeta o matricula profesional (si aplica).
4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información:

a) Expedida por el ente contratante;
b)Indicar el cargo específico;
d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.

5. si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre glo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

5.1.7 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La ESAL demostrará que cuenta con un órgano de administración activo tal como junta directiva, comité directivo u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro. Esta condición será acreditada mediante el aporte de la copia de los estatutos o acta de designación del cuerpo colegiado, o a través del certificado de existencia y representaciónen donde se verifique el nombramiento de los miembros de cualquiera de estoscuerpos o consejos directivos o de administración.

5.2. Factores de Ponderación de Ofertas

Las ofertas habilitadas serán objeto de calificación conforme a los siguientes criterios de ponderación:

Criterio de puntuación	Puntaje
Plan de Calidad	50 puntos
Mayor aporte ofrecido	40 puntos
Apoyo local	10 puntos
Máximo puntaje a obtener	**100 puntos**

5.2.1. Plan de Calidad

Para obtener **hasta 50 puntos**, el proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad del servicio bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001: 2015.

De acuerdo con esta condición se han de definido los siguientes numerales que serán evaluados:

ITEM	REQUISITO	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
1	GENERALIDADES	

	PRESENTACION DEL OFERENTE	2
	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (OFERENTE)	2
	MISION, VISION, VALORES	2
	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	2
	MAPA DE PROCESOS EN FORMA GRAFICA	2
	CARACTERIZACIONES DE PROCESOS	2
	LIDERAZGO Y COMPROMISO	2
	ENFOQUE AL CLIENTE	2
	POLÍTICA	2
2	**PLANIFICACIÓN**	
	OBJETIVOS DE CALIDAD	2
	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	1
	PLANIFICACIÓN DE PROCESO	1
3	**APOYO**	
	PERSONAS (RECURSO HUMANO)	1
	INFORMACIÓN DOCUMENTADA	1
4	**OPERACIÓN**	
	PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	1
	IDENTIFICACIÓN Y TRAZABILIDAD	1
5	**EVALUACION DEL DESEMPEÑO**	
	REVISION POR LA DIRECCION	1
	AUDITORÍA INTERNA	1
6	**MEJORA**	
	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	1
	MEJORA CONTINUA	1
7	**PROCEDIMEINTOS**	
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE DOCUMENTOS	3
	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE REGISTROS	3
	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE PERSONAL.	3
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍAS INTERNAS	3
	PROCEDIMIENTO SALIDAS NO CONFORME.	3
	PROCEDIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS PREVENTIVAS Y DE MEJORA	3
	PROCEDIMIENTO GESTION DEL CAMBIO	2
	TOTAL	50

A. El proponente deberá describir cual es el proceso o los procesos que aseguran la dirección, planificación, ejecución y control eficaz del servicio, así como la secuencia de los trabajos e interacción de las partes interesadas que permita demostrar el concepto de gestión de calidad del servicio.

B. Los procesos deben tener claramente identificados los requisitos que deben cumplir de cada norma internacional.

C. Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos:

   i. El objeto y el alcance.
   ii. Los recursos, documentos y registros.
   iii. Los métodos y frecuencias, y los responsables del seguimiento y medición.
   iv. Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

D. El proponente presentará y desarrollará un Manual de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC- ISO-9001 Versión 2015, el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC-ISO 10005 “sistema de gestión de la calidad para los planes de la calidad” del 2019. De acuerdo con estas condiciones, se han de definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

- ✓ Introducción del documento.
- ✓ Descripción del proyecto, en la cual se especifique como mínimo la localización, actividades del alcance del proyecto.
- ✓ Alcance del Plan de Calidad
- ✓ Entradas del Plan de Calidad: Se deberá hacer referencia de la información de entrada utilizada para la elaboración del plan, así como de los requisitos que se deben cumplir para el proyecto específicamente.
- ✓ Política de calidad
- ✓ Objetivos de Calidad
- ✓ Responsabilidades del Plan de Calidad.
- ✓ Control de la información documentada.
- ✓ Recursos: El plan de calidad debe especificar los recursos que se necesitan para la implementación del mismo:
  - ➢ Materiales, productos y servicios.
  - ➢ Personal
  - ➢ Infraestructura y ambiente para la operación de los procesos.
  - ➢ Recursos de Seguimiento y medición.
- ✓ Comunicación con los clientes y otras partes interesadas.
- ✓ Procesos, productos y servicios proporcionados externamente.
- ✓ Producción y provisión del servicio.
- ✓ Identificación y trazabilidad
- ✓ Propiedad perteneciente a clientes o proveedores externos.
- ✓ Preservación de las salidas.
- ✓ Control de las salidas no conformes
- ✓ Seguimiento y medición
- ✓ Auditorías.

E. Plan de seguridad industrial y salud ocupacional

1) Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo
2) Subprograma de Higiene Industrial
3) Reglamento de Higiene y seguridad Industrial.
4) Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.
5) Programa de mantenimiento.
6) Manual de Inspecciones
7) Manual de Investigación de Accidentes.
8) Programa de mantenimiento preventivo – correctivo de máquinas y herramientas.

F. Organización de los trabajos

Debe incorporarse a la oferta una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de las actividades objeto del convenio, en su inicio, planificación, ejecución, seguimiento, control y cierre, basados en la metodología de Gerencia de Proyectos, en la cual se diga cómo se desarrollarán las tareas a cargo del cooperante en cada una de las etapas de ejecución del proyecto mencionadas, teniendo en cuenta las siguientes áreas de conocimiento:

- ✓ Gestión de la Integración

- ✓ Gestión del alcance
- ✓ Gestión del tiempo
- ✓ Gestión de costos
- ✓ Gestión de calidad
- ✓ Gestión de Recursos Humanos
- ✓ Gestión de comunicaciones
- ✓ Gestión de riesgos
- ✓ Gestión de Adquisiciones
- ✓ Gestión de las partes interesadas.

5.2.2. Mayor Aporte Ofrecido

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

Para obtener puntaje, la ESAL proponente deberá ofrecer un aporte (contrapartida o recursos de cofinanciación) en dinero, o en dinero y en especie o en especie, (este último debe ser apreciable en dinero).

La ESAL deberá manifestar cual es la destinación del aporte que ofrece, el cual, en todo caso, debe estar acorde con el cometido del convenio y propuesta económica del aporte y una certificación detallada con el presupuesto del aporte, debidamente firmada por el representante legal de la misma, el cual se anexa a la invitación pública a presentar oferta.

Se asignará puntaje de acuerdo con los siguientes criterios:

Descripción	Puntos	Total, Puntos
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio entre 2% y el 14,9% del PO.	**10**	**10**
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio entre 15% y el 19,9% del PO.	**20**	**20**
Si el proponente ofrece un aporte económico al convenio mayor de 20% y el 29,9 % del PO.	**40**	**40**

Debe entenderse que dicho aporte es independiente y adicional al valor del presupuesto oficial estimado por la entidad. La oferta con los factores de ponderación adicional se tendrá en cuenta como de obligatorio cumplimiento contractual, en caso de ser adjudicatario del convenio. La supervisión verificará la inversión de los recursos ofrecidos por la ESAL adjudicataria, so pena de declaratoria de incumplimiento del convenio.

5.2.3 Apoyo Industria local

Teniendo en cuenta el número de personas solicitadas en la capacidad del personal - Equipo mínimo de trabajo, se puntuará de la siguiente forma: el proponente que acredite apoyo local, contratando personal con domicilio en el municipio de Barrancas se le otorgar.

Descripción	Puntos	Total, Puntos
Si el proponente ofrece 01 persona de las solicitadas en la capacidad del personal - Equipo mínimo de trabajo, que cuente con domicilio o residencia en el Municipio de Barrancas .	**2**	**2**
Si el proponente ofrece 02 personas de las solicitadas en la capacidad del personal - Equipo mínimo de trabajo, que cuente con domicilio o residencia en el Municipio de Barrancas .	**5**	**5**
Si el proponente ofrece 03 personas de las solicitadas en la capacidad del personal - Equipo mínimo de trabajo, que	**10**	**10**

cuente con domicilio o residencia en el Municipio de Barrancas .		

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Barrancas se sirve elaborar la presente matriz de riesgos, enprocura de reducir la probabilidad de su ocurrencia y de su impacto:

	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad e impacto	Efectos	Medidas de mitigación
1-Propósito (Objetivo general)	Administrativos	Retrasos en la ejecución de estrategias y programas dirigidos a la mejora de la convivencia y seguridad ciudadana debido a demoras en la gestión y presentación de proyectos.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Retraso en la implementación de acciones clave para el fortalecimiento de la convivencia y seguridad, afectando la continuidad de los programas.	Agilizar procesos administrativos mediante planificación anticipada y seguimiento riguroso del cronograma de actividades.
2-Componente (Productos)	Financieros	Insuficiencia de recursos financieros para garantizar la ejecución de las estrategias y programas de convivencia y seguridad ciudadana.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Reducción en la cobertura y calidad de los programas, limitando su impacto en la población beneficiaria.	Gestión de fuentes de financiamiento alternativas, articulación con entidades gubernamentales y no gubernamentales para asegurar la disponibilidad de recursos.
3-Actividad y/o Entregable	Operacionales	Actividad/Entregable: Fortalecer la atención especializada e interdisciplinaria en las comisarías de familia para la atención de conflictos familiares y violencia intrafamiliar. Riesgo: Actividad/Entregable: Estrategias para la atención de Casos Riesgo: Riesgo de no cumplimiento de las metas establecidas para el fortalecimiento de las capacidades de convivencia y seguridad ciudadana, especialmente en áreas rurales y vulnerables.	**Probabilidad:** 3. Moderado **Impacto:** 4. Mayor	Dificultades en la prestación de servicios de protección y educación en convivencia, afectando el bienestar de la comunidad y el desarrollo social.	Optimización de recursos disponibles, establecimiento de alianzas estratégicas con actores locales y mejora del sistema de monitoreo y evaluación para garantizar la ejecución de actividades programadas.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de MUNICIPIO DE BARRANCAS , con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) el convenioproducto del presente proceso competitivo y su liquidación; deben estar garantizadas en los términos de las normas de contratación estatal.

La garantía deberá tomarse por la ESAL con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en elreferido documento se exprese que la persona jurídica podrá denominarse de esa manera. Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cualquier error o imprecisión en el texto de las garantías, será susceptiblede corrección o aclaración.

Las garantías a tomar deberán diligenciarse en el formato destinado a cubrira entidades

estatales.

7.1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de Barrancas como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonioautónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas:

Amparo	Cubrimiento	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del convenio	El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria	10% del valor del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.
Pago de salarios prestaciones sociales Legales e indemnizaciones laborales	Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del cooperante derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del convenio	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 3 años más
Calidad del servicio	Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado	5% del valor del convenio	Plazo del convenio y 4 meses más.

La exigencia de garantías aquí discriminadas, se constituyen como necesarios e imperativas dada la relevancia del objeto a contratar, para el presente caso, la entidad ha determinado no establecer garantías frente a los aportes temporales que serán desembolsados, lo cual se fundamenta en la naturaleza jurídica y técnica del vínculo a suscribir. Lo anterior, por cuanto nos encontramos ante un convenio cuya esencia se basa en la cooperación mutua y no en un intercambio netamente comercial; bajo esta premisa, y en estricta observancia de los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, se concluye que la obligatoriedad de los amparos tradicionales se excepciona en atención a la estructura del proceso competitivo y la ausencia de una relación comercial, priorizando la agilidad en la ejecución de los recursos destinados al cumplimiento de los fines institucionales.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Cooperante, debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BARRANCAS identificada con NIT 8
Tomador	· Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. · No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Característica	Condición
	· Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. 2. Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. 3. Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV. 4. Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV. 5. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	MUNICIPIO DE BARRANCAS identificada con NIT
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	· Número y año del contrato · Objeto del contrato · Firma del representante legal del contratista · En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Nota 1: EL COOPERANTE será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, adiciones, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar

con la aprobación de esta garantía por parte del Municipio de Barrancas, antes de la iniciación del convenio.

8. LA INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, los **Acuerdos Comerciales** no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

Dado en el mes de junio de 2026.

Funcionario Responsable,

ARTURO LÓPEZ CARRILLO
Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Recreación